ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS

PERIODO PRESIDENCIAL
006861
ARCHIVO

AMUNATEGUI Nº 220, TELEFONO 6952017, STGO.

Santiago, 18.2.93.-

ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS de PRISIONES
ANFUP
PARA TENER JUSTICIA HEMOS NACIDO
CHILE

Señor
Ministro del Interior
Don Enrique Kraus R
Presente

De mi consideración:

Le remito esta comunicación en su calidad de Ministro y de demócrata cristiano. Se trata de una facultad que tiene el Director de Gendarmería para proponer llamados a retiro una vez al año.

Esta norma se encuentra en el art 41 del Decreto 1791 Estatuto del Personal de Gendarmería de 31 de Diciembre de 1979.-

Esta normativa obedece a una mentalidad militar y a una legislación propia de las Fuerzas Armadas que nada tiene que ver con la buena doctrina penitenciaria y que además irroga inmensos gastos al pobre erario de nuestra Patria.

EN LAS CARCELES SE REQUIERE GENTE CON EXPERIENCIA. NO SE TRATA DE LLAMAR A RETIRO A LOS 25 AÑOS DE SERVICIOS COMO SUCEDE EN LAS INSTITUCIONES REGIDAS POR EL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR.

Ahora hemos sabido que se llamará a retiro a 230 personas. Son los que estarían con el tiempo suficiente como para pensionarse con el sueldo completo.

¿ Cuanto significa esto en dinero ? sobre la base de un sueldo de $ 150.000.- mensuales serían $ 34.500.000.- pesos mensuales. Es decir en el año serían alrededor de 420 millones de pesos. Y solamente por darse el gusto de decir que se llamará a retiro al personal.

EN NUESTRA OPINION AVALADA EN LA EXPERIENCIA DE CASI 40 AÑOS EN GENDARMERIA Y SIEMPRE CON REPRESENTACION DE LA GENTE. QUE ADEMAS HE SIDO PRESIDENTE DA LA MUTUALIDAD, JEFE DEL PERSONAL EN EL GOBIERNO DE DON EDUARDO FREI ETC SOLO DEBIERAN SER LLAMADOS A RETIRO LOS QUE NO ESTAN EN CONDICIONES DE SEGUIR TRABAJANDO O ESTAN MAL CALIFICADOS. Esta es una sangría económica que no resiste el país. Con cuatrocientos millones de pesos se puede hacer trabajar a cientos de reclusos que aliviarán el laboreo del personal y terminarán con los hechos de sangre el nuestros penales.

Por otra parte el Presidente de la REPUBLICA tiene una facultad que no ha ejercido en orden a DICTAR UN NUEVO ESTATUTO DEL PERSONAL. Todo en base al art 156 del actual Estatuto

ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS

AMUNATEGUI Nº 220, TELEFONO 6952017, STGO.

ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS de PRISIONES

ANFUP

CHILE

Administrativo , Ley 18.834. No hay un plazo fijo para ejercer esta facultad.

Ni siquiera debe ir al Congreso Nacional. Se ejerce vía decreto. Se trata de una delegación de atribuciones.

Con fecha 16 de Febrero de 1993 se declararon vacantes los cargos a que he hecho mención más arriba.

Me permito solicitarle se sirva verificar este antecedente, estudiarlo con Su Excelencia el Presidente de la República y ver si procede que se siga aplicando una norma ajena a la disciplina penitenciaria y a la conveniencia penitenciaria que necesita experiencia.

Ahora bien, si el funcionario pide que lo llamen a retiro es otra cosa. En ese caso la autoridad puede hacerlo.

Si un funcionario ingresó a los 19 añoa a Gendarmería está en condiciones de tener pensión de retiro con 20 días a los 39 años. y saldrá con el sueldo de 30 días a los 49 años. Puede que aún esté en condiciones de servirle a la Institución. Entonces ¿ Porqué se le va a llamar a retiro aplicándose una filosofía de las FF.AA a un Servicio de índole social , de readaptación en donde la experiencia en esencial ?

Me permito acompañar a UD., copia de una declaración pública que hicimos hoy en relación con declaraciones realizadas por el Senador Ortiz de Philippi luego de haber conversado con UD., sobre trabajo de los internos.

Esta carta solo busca colaborar con UD., y con el Gobierno,ya que nuestro Director es feliz con el ejercicio del don de mando propio de los Institutos Armados,y no de este Servicio Penitenciario,mal llamado gendarmería,pues esta palabra significa gente con armas y aquí solo el 10% porta armas y solo momentáneamente.

Lo saluda quien lo estima y respeta

Milenko Mihovilovic E
Dirigente.

Personalidad Jurídica obtenida por Decreto 253 de Justicia publicados el 27.3.91. Es la continuación de la Personalidad Jurídica que se quitó ilegítimamente emanada de la Ley 17.594 del año 1972 y del Decreto 2.060 del Ministerio de Justicia del año 1966.

"Para tener justicia hemos nacido"

ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS

AMUNATEGUI Nº 220, TELEFONO 6952017, STGO.

ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS de PRISIONES

DECLARACION DE LA ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS RELACIONADA POR PROPOSICIONES DEL SEÑOR SENADOR DON HUGO ORTIZ DE PHILIPPI.

Santiago, 17.2.93.-

Nuestra Asociación se permite entregar la siguiente declaración a la opinión pública a propósito de las ideas planteadas al Señor Ministro del Interior por el Señor Senador Don Hugo Ortiz de Philipi y referentes al tema de la rehabilitación de los recluídos :

1.- Felicita al Señor Senador por la interesante iniciativa que tiene en orden a querer hacer trabajar a la población penal. Esta es una cuestión clave para evitar la proliferación de hechos graves en nuestros penales que como mil veces lo hemos dicho nacen de la cesantía y el ocio que reina en la inmensa mayoría de las Cárceles de Chile.

2.- Sobre Colonias Penales sería interesante reponer el artículo de la Ley de la Reforma Agraria que obtuvo la ANFUP cuando era Ministro de Tierras Don Jaime Castillo Velasco, por el cual se obligaba al Estado a entregar predios al Servicio de Prisiones en todas las provincias de Chile para establecer Centros de Rehabilitación agrario, ganaderos o pesqueros.

3.- En nuestra opinión debiera comenzarse por devolvérsele al Servicio de Gendarmería la Isla Santa María en donde se rehabilitó a muchísimos internos durante muchos años. Se vendió a un precio insignificante. Debe anularse esta venta y volver la Isla a ser de la Institución. Lo mismo con relación a la Colonia de Pisagua. Además debiera ser devuelto al Servicio un predio que este tenía en Ultima Esperanza cerca de Puerto Natales. Lo mismo con relación a una fábrica de zapatos que costó a la Corporación de Magallanes más de 250.000 dólares en los años 70. Estos predios y muchos otros durante el régimen anterior fueron quitados al Servicio. Antes se rehabilitaba . Durante la administración anterior el Servicio de Rehabilitador solo pasó a ser custodiador.

4.- Debería interesarse al sector privado a invertir construyendo Talleres en terrenos aledaños a muchísimas Prisiones que están desocupados, Para esto debería legislarse dando facilidades a los privados con exención de impuestos por estas inversiones.

5.- Encontramos excelente la idea de premiar a los internos que den excelentes resultados en la capacitación y el trabajo con rebajas en las penas.(períodos) Al mismo tiempo debe hacersele imposiciones como antes y UN PORCENTAJE DE LO QUE PERCIBE DEBE SER ENTREGADO A LA FAMILIA DEL INTERNO PREVIO SU VISTO BUENO.

6.- La ANFUP propone por último que la Escuela de Gendarmería prepare rehabilitadores sociales y elimine la concepción

Personalidad Jurídica obtenida por Decreto 253 de Justicia publicados el 27.3.91. Es la continuación de la Personalidad Jurídica que se quitó ilegítimamente emanada de la Ley 17.594 del año 1972 y del Decreto 2.060 del Ministerio de Justicia del año 1966.

ASOCIACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS

AMUNATEGUI Nº 220, TELEFONO 6958017, STGO.

militarista con que es dirigida en la actualidad. Esta Escuela debe preparar Heraldos de Reformación que deben ser personas adiestradas para convencer por la vía del diálogo y entrenadas para enseñar los diversos quehaceres de la artesanía.

Nada se obtendrá en limpio mientras los reos no trabajen bajo un mando con disciplina penitenciaria laboral. Nada se sacará mientras este mismo interno no obtenga una remuneración por su trabajo.

No olvidemos que son más de 20.000 las personas que están en plena capacidad de trabajar y no hacen absolutamente nada a lo largo del país, en muchísimos centros de detención.

Esta es una labor que debemos abordar. No solamente el Servicio de Gendarmería que debería volver a llamarse Penitenciario pues el término de Gendarmería significa Gente de Armas y esto nada tiene que hacer con la rehabilitación, esencia y fin de este Servicio que es de índole social, sino que la comunidad toda porque cualquier hecho grave que suceda en un penal intranquiliza a toda la sociedad.

Reiteramos nuestras felicitaciones al Señor Senador por esta iniciativa, que debidamente estudiada y profundizada, puede abrir nuevos caminos de esperanza a quienes estando privados de libertad tienen ante sus ojos un mañana sin destino y obscuro.

Milenko Mihovilovic E. — Mario Marquez — Ramón Ravest SM

Presidente — Tesorero — Vice Presidente

Guillermo Aravena

Director.

Personalidad Jurídica obtenida por Decreto 253 de Justicia publicados el 27.3.91. Es la continuación de la Personalidad Jurídica que se quitó ilegítimamente emanada de la Ley 17.594 del año 1972 y del Decreto 2.060 del Ministerio de Justicia del año 1966.

"Para tener justicia hemos nacido"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
22 FEB 1993
ARCHIVO PRESIDENCIAL

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

CBE 93/3740

Señor
René Cortázar S.
Ministro del Trabajo
Presente

De mi consideración:

Adjunto, para su conocimiento, copia de carta que el Sr. Milenko Mihovilovic dirigiera al Sr. Enrique Krauss y que, a su vez, el Ministro del Interior remitiera a S.E. el Presidente de la República. En su carta el Sr. Mihovilovic hace mención a la facultad del Director General de Gendarmería para proponer llamados a retiro una vez al año.

Solicito a usted nos haga llegar, a la brevedad, su opinión al respecto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Febrero 24 de 1993.

CBE/psa

13/4/ Paula verá y llamará

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

CBE 93/3740

Señor
Francisco Cumplido C.
Ministro de Justicia
Presente

De mi consideración:

Adjunto, para su conocimiento, copia de carta que el Sr. Milenko Mihovilovic dirigiera al Sr. Enrique Krauss y que, a su vez, el Ministro del Interior remitiera a S.E. el Presidente de la República. En su carta el Sr. Mihovilovic hace mención a la facultad del Director General de Gendarmería para proponer llamados a retiro una vez al año.

Solicito a usted nos haga llegar, a la brevedad, su opinión al respecto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, Febrero 24 de 1993.

CBE/psa